



**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Mendoza**

Mendoza, 28 de Abril de 2011.-

RESOLUCION N° 1.781

Visto:

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la **Resolución N° 394/10** sobre "**NORMAS TRANSITORIAS PARA LA RESOLUCION TECNICA N° 24. NORMAS PROFESIONALES: ASPECTOS PARTICULARES DE EXPOSICION CONTABLE Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA PARA ENTES COOPERATIVOS**" en la Junta de Gobierno del 19/03/2010, y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

La necesidad de elaborar un juego de normas contables profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad, dentro del marco conceptual de las normas contables profesionales aprobado por la Federación mediante su Resolución Técnica N° 16 y de completar el proceso de armonización de las normas contables profesionales dentro del país,

Que la Resolución Técnica N° 24 "**Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoria para entes cooperativos**" fue aprobada por la Junta de Gobierno del 28 de Marzo de 2008, con aplicación a los ejercicios iniciados a partir del 1 de Enero de 2009;

Que por Resolución 247 del 11 de Marzo de 2008 el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social – INAES-, aprobó la Resolución Técnica N° 24 con la misma fecha de vigencia;

Que frente a los importantes cambios que significa la nueva norma, en relación con las vigentes con anterioridad, el INAES aprobó el 28 de Diciembre de 2009, la resolución 5254-09 estableciendo disposiciones de transición para la aplicación de la Resolución 247-09;

Que estas normas de transición no están incluidas en la Resolución Técnica N° 24;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Resuelve:

Artículo 1° : Las normas contenidas en la **Resolución N° 394/10** sobre "**Normas Transitorias para la Resolución Técnica N° 24 – Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de Auditoria para Entes Cooperativos**" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, se consideran parte integrante de las Normas Profesionales vigentes en este Consejo.

Artículo 2 °: Disponer, que las normas de la Resolución N° 394/2010 tendrán la misma vigencia de la Resolución Técnica N° 24, para los estados contables completos que se inicien a partir del 1° de Enero de 2009 y sus períodos intermedios.

Artículo 3° : Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

Artículo 4° : Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.